



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 090/2010

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La necesidad de una Carta Orgánica que regule la vida institucional del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 1. Define que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, la Constitución Política del Estado en el **Artículo 272** indica que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en el **Artículo 275**. Establece que cada Órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica de deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que la Constitución Política del Estado, en el **Artículo 271** parágrafo I. Establece que será la Ley Marco de Autonomías y Descentralización la que regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas.

Que la Constitución Política del Estado, el **Artículo 302** asigna nuevas competencias a los Gobiernos Municipales Autónomos e **indica en el** parágrafo I que es una competencia exclusiva de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.

Que la Ley Marco de Autonomía y Descentralización (Ley 031) aprobada el 19 de julio del 2010 establece en el Artículo 53 que los órganos deliberativos elaborarán participativamente y aprobarán por dos tercios (2/3) de votos del total de sus miembros el proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica.

Que, el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a la fecha carece de una carta orgánica que regule el relacionamiento entre sus ciudadanos y el Gobierno Municipal en sus diversas facetas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta lo siguiente:



ORDENANZA

Artículo Primero.- Iniciar el proceso participativo de elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra de acuerdo con el marco normativo establecido en la CPE y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización.

Artículo Segundo.- Se aprueba la creación del PROGRAMA "ELABORACION PARTICIPATIVA DE LA CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en el Presupuesto de la Gestión 2011 del H. Concejo Municipal, dependiendo de la Secretaría de Asesores, con un monto inicial de Bs. 1.500.000.- (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Tercero.- La Comisión Especial de Autonomías presentará ante el pleno del Concejo, el cronograma y el procedimiento para la elaboración de la Carta Orgánica de manera participativa, para su consideración y aprobación.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 28 días del mes de septiembre de dos mil diez años.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.
Santa Cruz de la Sierra 13 de Octubre de 2010.

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL